DIARIO BALEAR

DEL DOMINGO 21 DE OCTUBRE DE 1827.

San Hilarion abad y las once mil Vírgenes.

Sale el sol á las 6 y 35 minutos y se pone á las 5 y 25 minutos.

ESPAÑA.

Madrid 5 de octubre.

La Reina nuestra Señora y los Sermos. Sres Infantes siguen sin novedad en su importante salud en el Real sitio de S. Lorenzo. *(D. de B.)*

Idem 7.

ARTICULO DE OFICIO.

Por el parte llegado hoy de Tarragona se ha recibido la noticia de que el Teniente general conde de España, que manda el ejército y Principado de Cataluña, ha hecho presente al Rey nuestro Señor, que son muchos los sublevados que se retiran á sus hogares, despues de publicada la Real alocucion de S. M. Al recibirla en Cervera el gefe de los que alli habia, la hizo anunciar á su gente, y circular á todo el corregimiento, remitiendo el correspondiente testimonio. Esta division, considerable en número, ha rendido sus armas, entregándolas al General D. Juan Antonio Monet.

Los que componian la de Villafranca del Panadés, se han disuelto y retirado á sus casas, y D. Pedro Morató, que era su gefe, se ha presentado en Tarragona, poniéndose á disposicion de S. M. De la de Vilabella 25 hombres con el sargento retirado D. Agustin Salval, que los mandaba, se presentaron á su

alcalde; asi como al de Mombrió del Campo, 48 con su capitan D. Eduardo Albajar, que lo era de voluntarios Realistas; y de los de Tarragona que habia en la faccion, se han sometido el subteniente D. Josef Nadal y 60 hombres, seis de ellos desertores del ejército.

Los individuos que componian la titulada junta de Manresa, se han presentado en el cuartel general del conde de España, á escepcion de su presidente Caragol que, segun noticias estrajudiciales, se embarcó en las inmediaciones de Badalona con el fruto de sus rapiñas; habiendo hecho antes un movimiento sobre Barcelona, á la cabeza de los sublevados que capitaneaba, y contramarchado en varias direcciones con el objeto de ocultar á los seducidos su intencion de fugarse.

El Rey nuestro Señor continuaba disfrutando la mejor salud en la dicha ciudad de Tarragona.

Lo que se anuncia al público para su satisfaccion.

Idem 8.

Por partes de 2 y 3 del corriente recibidos de Tarragona se sabe que el Rey nuestro Señor goza de la mas completa salud.

Ha tenido el honor de ser admitida á besar la Real mano de S. M. una diputacion del ayuntamiento de Tortosa, que ha venido en su seguimiento para rendir en esta ciudad el homenage de fidelidad y amor al Soberano. En la esposicion que ha elevado á S. M. con este objeto, recuerda aquella corporacion los hechos gloriosos, y los servicios al Estado que la adquirieron el título de fidelísima y ejemplar, y concluye ofreciendo los intereses, las personas y aun las vidas de sus moradores en obsequio de un Monarca, que asi procura la paz y felicidad de sus pueblos, y acaba de dar á tanta costa un ejemplo singular al mundo de su paternal amor y zelo ardentísimo por el bien y tranquilidad de sus queridos hijos los españoles.

El ayuntamiento de la villa de Tarrasa ha protestado los mismos sentimientos á los Reales pies de S. M. Enagenado de gozo por ver á su Soberano en el seno de aquella desgraciada provincia, para cerrar con su diestra bienhechora las heridas que la atormentan, manifiesta en una esposicion de 29 del pasado su profunda gratitud á tan incomparable beneficio, que fijará una de las épocas mas gloriosas de su reinado, y espera que la paz y union fraterna de sus vasallos coronará sus Reales cuidados y fatigas.

Los ayuntamientos de Reus, Valls, Desaigües, Montblanc, Ruidoms y Pallarejo, y la junta de comercio y consulado de Cataluña, han enviado sus diputaciones para cumplimentar á S. M., y ofrecerle el tributo de su fidelidad y sumision. Tambien se han presentado al Rey con el mismo objeto los prelados regulares de Tarragona, y el abad del monasterio de Santas Cruces.

Idem 10.

El Sr. Secretario del Despacho de Gracia y Justicia ha comunicado al Regente de la Real Audiencia de Cataluña las dos Reales órdenes que siguen: la primera con fecha 4 del corriente y la segunda con la del 5:

Muchos de los individuos que componian las partidas de sublevados en este Principado, con el deseo sin duda de no retardar su presentacion, y corresponder puntualmente al llamamiento que la paternal clemencia del Rey nuestro Señor les hizo en su soberana alocucion de 28 de setiembre último, se han presentado solamente á las Justicias de los pueblos mas cercanos ó de su domicilio, sin embargo de prevenirse en ella que este acto debia seguir al de la rendicion y entrega de sus armas ante la autoridad militar mas inmediata; y teniendo S. M. en consideracion el estravío que causaria á algunos la distancia á que pue-

den hallarse de los puntos ocupados por las tropas del ejército, se ha dignado resolver:

Artículo 1º Quedan autorizadas las justicias de todos los pueblos del Principado para admitir la rendicion y entrega de armas que los individuos de las espresadas partidas les presenten, empadronándolos de nuevo despues de este acto, si fuesen ios de su domicilio.

2º Si los referidos individuos perteneciesen á otro pueblo, los proveerán del correspondiente pasaporte para que via recta se trasladen á él con toda seguridad, espresando en este documento las armas que entregaron y sus clases.

3º En el caso de que se presenten sin armas, indagarán su paradero las Justicias, disponiendo que se recojan sin pérdida de tiempo, si se hallasen dentro de sus respectivos distritos, ó avisando á las autoridades de los que las hayan dejado, para que con la misma brevedad las recojan.

4º En las listas nominales de cuantos hagan su primera presentacion, que segun la Real orden de 1º de este mes deben remitir las Justicias al Real Acuerdo, espresarán las armas que hayan recogido y sus clases, aclarando con notas las causas por qué alguno ó algunos han llegado desarmados, y dando igual noticia por duplicado al Capitan general de este ejército y Principado, á cuya disposicion las conservarán en seguro depósito.

5º El Real Acuerdo al circular esta orden escitará el zelo de las Justicias para el mas puntual y ecsacto cumplimiento de cuanto en ella se les previene, imponiéndoles la mas estrecha responsabilidad, y señalando multas para los morosos, que serán de irremisible ecsaccion.

Todo lo que digo á V. S. de orden de S. M. para inteligencia del Real Acuerdo, y que inmediatamente

disponga que se haga conocer esta soberana resolucion á todos los Corregidores del Principado, encargándoles que sin pérdida de tiempo la circulen á las Justicias de los pueblos de su partido.

=El Rey nuestro Señor ha sabido con mucho desagrado que en algunos puntos de este Principado con poca consideracion y menos prudencia se ha insultado á varios de los individuos que sumisos á su Real llamamiento se han retirado á sus hogares, separándose de la sublevacion en que habian tomado parte por un efecto de seduccion ó por otros principios sean los que fueren. S. M., cuya soberanía es la que ha recibido el ataque mas directo, ha sido el primero que, olvidando su irregular conducta, los ha escitado á su deber, perdonándoles sus errores con paternal solicitud; y los que han escuchado su voz soberana, han quedado por este solo hecho bajo su Real proteccion y la de las leyes, ante las cuales únicamente puede reclamarse el desagravio de los perjuicios personales. No puede pues tolerar S. M. bajo este aspecto, ni el del sistema de su benéfico Gobierno, el que á nadie se permita, y mucho menos en circunstancias como las actuales, satisfacer resentimientos que deben olvidar, imitando á su Rey aquellos que mas lealtad ostentan. En consecuencia es su Real voluntad que el Acuerdo espida una circular á todos los pueblos del Principado por medio de sus Corregidores y alcaldes mayores, para que haciendo conocer estos principios, se abstenga todo habitante de molestar á los indultados con obras, palabras, ni aun acciones que indiquen la intencion de ofender; en la firme inteligencia de que será castigado con arreglo á las leyes todo aquel contra quien se diere una queja fundada; pues S. M. sabrá pesar en la balanza de su justicia el valor de los hechos de todos los sublevados para hacer

mas ó menos estensivos los efectos de su soberana clemencia.=Lo que digo á V. S. de Real orden para conocimiento del Real Acuerdo y que disponga su cumplimiento.

(*G. de M.*)

Tarragona 12 *de octubre.*

S. M. sigue en esta ciudad sin novedad en su importante salud.

El dia 28 del prócsimo pasado setiembre tuvieron el honor de felicitar á S. M. y besar su Real mano las autoridades y diputaciones siguientes:

La Real Audiencia de este Principado.

El M. I. Ayuntamiento de esta ciudad, cuyo Alcalde mayor arengó á S. M. en los términos que siguen:

»Señor: Vuestra leal y fiel ciudad de Tarragona es hoy la mas dichosa y favorecida de todas las poblaciones de este vuestro Principado de Cataluña; pues se digna entrar en ella y recibe á su muy amado Rey y Señor, no como quiera; sino movido del volcan de amor que arde en su magnánimo Real corazon para con sus vasallos, despreciando lo penoso é incomodidades de un largo viage para darles la paz y tranquilidad: Por tanto sumisa y agradecida se pone como debe á los Reales pies de vuestra sagrada y augusta Magestad Soberana con todas sus personas y bienes; y respetuosamente suplica á vuestra sacra Real Magestad la permita que con tan plausible motivo, dando gracias al Señor Dios de los Ejércitos, desahogue sus pechos y sentimientos de gratitud en sus casas, por calles y plazas con el grito alegre de: Viva el mas amado de sos Reyes: Viva su Rey y Señor legítimo y natural el Sr. D. Fernando VII, con la Reina nuestra Señora y toda la Real familia.

El Ilmo. y Rmo Sr. Arzobispo de esta Diócesis.

=El M. I. Cabildo de esta santa iglesia Catedral.=La Diputacion del Ayuntamiento de Barcelona.=El M. I. Sr. Gobernador y Estado mayor de esta plaza.=Los Gefes y Oficialidad de los cuerpos de esta guarnicion.=Varios Grandes de España y Caballeros del pais. (*D. de T.*)

(*D. de B.*)

Palma 20 de octubre.

ORDEN DE LA PLAZA DEL 20 PARA EL 21.

Parada milicia Provincial; hornabeque Artillería; capitan de hospital y provisiones, sargento de hospital, Jesus y ópera Almansa.=Valencia.

INTENDENCIA DE PROVINCIA.

El Escmo. Sr. Secretario de Estado y del Despacho de Hacienda me dice con fecha 5 de setiembre anterior lo siguiente.

El Rey nuestro Señor se ha servido dirigirme el Real decreto siguiente:

»Habiendo correspondido á mis esperanzas la primera esposicion pública de los productos de la industria española, &c. (*Es el mismo que se insertó en el Diario del dia 12 del corriente.*)

Y á fin de que llegue á noticia de todos se inserta en el Diario de esta Capital. Palma 20 de octubre de 1827.=P. A. D. S. I.=Gomez.

AVISO.

El lúnes 22 del corriente saldrá de esta para Valencia el laud correo Sto. Cristo su patron Antonio Nadal: admite cargo y pasageros.

Nota de los precios corrientes por mayor y menor de los granos, legumbres y varios artículos de consumo ordinario en esta ciudad, del sabado 20 de octubre de 1827.

		Lib.	*suel.*	*din.*		*Lib.*	*suel.*	*din.*
Almendras la cuartera....	á	2	17	00.	á	00	00	00.

Xexa la barcilla..........	á	00	15	00.	á	00	17	8.
Trigo gordo idem..........	á	00	14	00.	á	00	16	4
Idem menudo idem..........	á	00	14	00.	á	00	14	4
Cebada idem..........	á	00	6	00.	á	00	00	00.
Paja el quintal..........	á	00	6	00.	á	00	7	6.
Algarrobas idem..........	á	00	16	00.	á	00	16	6.
Queso idem..........	á	10	00	00.	á	12	10	00.
Lana idem..........	á	10	00	00.	á	13	10	00.
Almendron idem..........	á	10	13	00.	á	10	14	6.
Carbon de encina la @...	á	00	5	4.	á	00	5	10.
Idem de mata idem..........	á	00	4	4.	á	00	4	8.
Aceite jabonero cuartan..	á	00	11	00.	á	00	12	4.
Idem tendero idem..........	á	00	11	00.	á	00	13	2.
Idem mercader idem..........	á	00	12	8.	á	00	12	11.
Idem nuevo..........	á	00	10	00.	á	00	10	6.
Tendero idem..........	á	00	10	4.	á	00	10	8.

PLAZA DE TOROS.

La funcion de equilibrios en la plaza de toros anunciada el domingo pasado para beneficio del señor Peters y los presos de esta Real cárcel, se ejecutará hoy si el tiempo lo permite.

TEATRO.

Hoy á las 7 en punto se representará la ópera *La Semiramide.*

Siendo esta la primera de las funciones del sesto mes, los señores abonados á lunetas se servirán recoger el recibo del importe de las 14 funciones que le componen.

CON SUPERIOR PERMISO.

IMPRENTA DE FELIPE GUASP.